



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

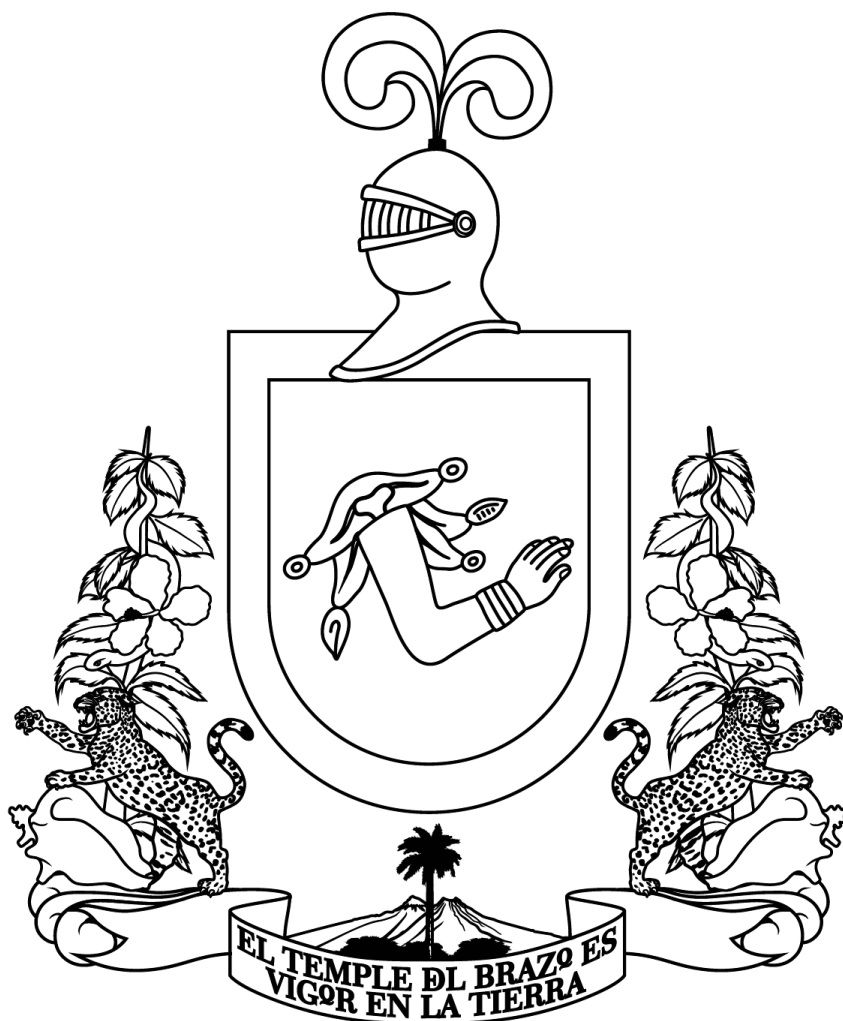
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 03 DE FEBRERO DE 2024
TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 1

NÚM.
9
10 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES**

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES**

ACUERDO

POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES.

ACUERDO

Por el que se expide el Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres **LIC. ZALIA MARÍA GUTIÉRREZ VERDUZCO**, Encarga de despacho de la Secretaría de Bienestar Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 5° numeral 1 y el artículo 31 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, así como en lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima a su artículo 10 fracción segunda; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación establece en el Eje 1 “Política y Gobierno” como objetivo principal: erradicar la corrupción del sector público y regenerar la ética de las instituciones, con base en un gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado al derecho que debe procurar, en todo momento, la satisfacción de las necesidades de las personas más vulnerable y pendiente en todo momento del interés superior.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado De Colima”, establece en el Eje 5 “Gobierno Honesto y Transparente” como objetivo principal que: para generar un gobierno honesto y transparente será indispensable identificar a la corrupción como un problema público transversal y cuya responsabilidad de abatirlo raceará en todas y todos.

TERCERO.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres establece en su artículo 4° numeral 3 que: las personas servidoras públicas de la Secretaría y Subsecretaría se regirán por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, cooperación, austeridad y con una clara orientación al interés público, asimismo, adoptarán las reglas, valores de actuación y lineamientos generales vigentes que propicien su integridad y comportamiento ético en el desempeño de su cargo o comisión.

CUARTO.- La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres establece expresa su compromiso con la ética pública y es por eso que conforme a lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima en su artículo 10° fracción I, II, y III tendrá como obligación emitir un Código de Conducta constituido a propuesta de Comité de Ética de esta Secretaria, con el fin de detectar e identificar los posibles riesgos éticos.

Contenido

Mensaje introductorio

Objetivo

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Glosario

Misión y visión de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres

Riesgos éticos

Conductas de las personas servidoras públicas

Instancias de implementación

Protesta del Código de Conducta

Fecha de emisión y actualización

Transitorios

Anexo

Mensaje introductorio

En la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la ética y la integridad son fundamentales en nuestro compromiso de servir a la sociedad y cumplir con nuestra misión de promover el bienestar, la inclusión social y el empoderamiento de todas las personas. Este Código de Conducta representa la brújula que guía nuestro actuar y establece los principios y valores que rigen nuestra labor como personas servidoras públicas.

La integridad y la conducta ética no solo son expectativas, son obligaciones. Al suscribir este Código de Conducta, nos comprometemos a respetar los derechos de todas las personas, a promover la austeridad republicana y a prevenir cualquier forma de corrupción. Así mismo, trabajamos en construir un ambiente de trabajo seguro, inclusivo y respetuoso, donde no tenga cabida ningún tipo de discriminación, acoso o violencia.

Exhortamos a todas las personas servidoras públicas a cumplir con el Código de Conducta que aquí se establece. La integridad y el respeto son valores fundamentales para el éxito de nuestra misión. Juntas y juntos, podemos construir un Gobierno más justo y equitativo para todas y todos. Juntas y juntos, podemos marcar la diferencia y ser un ejemplo de integridad y ética en el servicio público.

Licda. Zalia María Gutiérrez Verduzco

Encargada de Despacho de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres
de Gobierno del Estado de Colima

Firma.

Objetivo

El presente Código de Conducta tiene como finalidad promover una cultura de integridad, respeto, inclusión, y equidad en el desempeño de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, el Instituto Colimense para la Discapacidad, y la Subsecretaría de las Juventudes. Este código se enmarca en nuestra misión de promover el bienestar social, la inclusión, y el empoderamiento de todas las personas, independientemente de su género, edad, o capacidad, y busca alcanzar nuestra visión de un México más justo y equitativo.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Este Código de Conducta es de observancia obligatoria para todo el personal de la Subsecretaría de Juventudes, del Instituto Colimense para la Discapacidad y de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres; así como para el personal de organismos sectorizados, descentralizados o cualquier que se llegara a adherir al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría citada. Todas las personas servidoras públicas están comprometidas a cumplir con los principios y valores aquí establecidos en el ejercicio de sus funciones y en su interacción con la sociedad.

Glosario

- **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tiene como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- **Austeridad:** Austeridad Republicana como valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano al que refieren los artículos 3, fracción 1 y 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- **Conflicto de interés:** La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **Corrupción:** Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar una ventaja indebida a costa del bienestar colectivo o individual.
- **Discriminación:** Trato menos favorable al otorgado a las demás personas en razón a su edad, discapacidad, etnia, origen, creencias, religión, orientación sexual, cultura y otros factores, y el cual tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.
- **Ética pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas servidoras públicas, adscritas a la Administración Pública Estatal, en aras de aspirar a la excelencia y contar con la confianza de la sociedad.
- **Hostigamiento sexual:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona

agresora. Se expresa en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, o ambas con connotación lasciva, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

- Igualdad de género: Situación en la que las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- Integridad: Conducta de las personas servidoras públicas alineada a principios y valores y estándares éticos que hacen posible que las dependencias y entidades cumplan con su función, privilegiando el interés público por sobre el interés privado.
- Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.
- Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito Estatal, Municipal y de los Órganos Autónomos, previsto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Misión y visión de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres

Nuestra Misión en la SEBIINSOM:

Impulsar el bienestar, la inclusión social y la equidad de género en nuestra sociedad. Trabajamos incansablemente para promover un entorno en el que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para desarrollar su potencial a través de políticas públicas inclusivas y acciones concretas, buscamos garantizar el acceso a servicios de calidad, la erradicación de la discriminación y la promoción de la igualdad de género, contribuyendo así al progreso y la cohesión de nuestra sociedad.

Nuestra Visión en la SEBIINSOM:

Contribuir al bienestar y la inclusión social del Estado de Colima, en la que todas las personas, sin importar su género, origen, condición o circunstancias, se desarrollen plenamente y disfruten de una vida digna.

Riesgos éticos

En nuestra labor como personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, hemos identificado varios riesgos éticos que deben ser prevenidos y evitados en todo momento. Los insumos institucionales que se necesitaron para la formulación de cada riesgo fueron los cuestionarios de riesgos éticos en los que cada área identificó las situaciones en las que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad durante las labores específicas, quienes, a su vez, realizaron sondeos con su equipo. Estos riesgos se comprendieron de la siguiente manera:

Corrupción: La posibilidad de que las personas servidoras públicas utilicen su posición para beneficio personal o de terceros, en detrimento de los intereses públicos.

Discriminación: El riesgo de que se promueva o permita la discriminación por género, edad, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad u otras características inherentes al ser humano, tanto en las decisiones y acciones como en las interacciones con la comunidad y entre el personal.

Acoso y Hostigamiento Sexual: La posibilidad de que se generen ambientes laborales hostiles y se permitan conductas de acoso o hostigamiento de naturaleza sexual.

Acoso Laboral: La existencia de un ambiente laboral tóxico caracterizado por el acoso y la intimidación, que afecta negativamente el bienestar de las personas servidoras públicas.

Violencia: El riesgo de que se utilice la violencia o la intimidación en cualquier forma, ya sea física, psicológica o emocional, activa o pasiva, en el entorno laboral o en la prestación de servicios.

Conflicto de Interés: La posibilidad de que las personas servidoras públicas se encuentren en situaciones donde sus intereses personales o familiares puedan influir en el desempeño imparcial de sus funciones públicas.

Falta de Conocimiento de Obligaciones: El riesgo de que la falta de conocimiento sobre nuestras obligaciones como personas servidoras públicas, incluyendo los principios éticos y legales que rigen nuestra labor, pueda llevar a realizar

acciones contrarias a la ética o incumplimientos inadvertidos de la normativa vigente. Esto puede afectar la integridad y la transparencia en el desempeño de nuestras funciones.

Falta de Comunicación Asertiva: El riesgo de que la falta de comunicación asertiva genere malentendidos, confusiones y conflictos en el entorno laboral, lo que puede obstaculizar la colaboración efectiva y la toma de decisiones éticas, priorizando el diálogo para la resolución de conflictos.

No ser imparciales: El riesgo de que las personas servidoras públicas no sean imparciales en el ejercicio de sus funciones, lo que podría dar lugar a favoritismos, discriminación o injusticias en la toma de decisiones. La falta de imparcialidad puede socavar la integridad y la confianza en la institución y en la labor que se desempeña.

Desatender la igualdad de género, la diversidad sexual y de género: El riesgo de no promover la igualdad de género y la inclusión de todas las voces y perspectivas, lo que puede resultar en discriminación y exclusión.

Incumplimiento de normativas legales y reglamentarias: El riesgo de no cumplir con las leyes, normas, regulaciones y políticas vigentes, lo que puede resultar en responsabilidades legales y sanciones.

Conductas de las personas servidoras públicas

1. Las personas servidoras públicas de la dependencia, en la prestación de servicios a la comunidad, nos comprometemos a: Brindar un trato igualitario, actuando con diligencia y eficiencia, evitando imponer requisitos innecesarios o fuera de los previstos, y abstenerse de solicitar cualquier tipo de beneficio personal o para terceras personas.
2. En el marco de la austeridad republicana, todas las personas servidoras públicas se comprometen a utilizar los recursos públicos de manera eficiente y responsable, evitando gastos superfluos y priorizando el beneficio de la comunidad.
3. No aceptar, ofrecer ni facilitar sobornos, dádivas o regalos que puedan influir en la toma de decisiones, y denunciar cualquier intento de corrupción.
4. Garantizar en todo momento el respeto de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación alguna, y promover activamente su defensa y promoción.
5. Para prevenir conductas de discriminación, acoso y hostigamiento sexual, acoso laboral y violencia, mantener un ambiente laboral libre de discriminación y violencia, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad. No tolerar ni participar en actos de acoso, hostigamiento o violencia en el lugar de trabajo.
6. Abstenerse de participar en decisiones o situaciones donde sus intereses personales o familiares puedan influir en el desempeño imparcial de sus funciones públicas. Declarar y gestionar de manera adecuada cualquier conflicto de interés que surja.
7. Reconocer y valorar la diversidad de perspectivas, culturas y experiencias de nuestras compañeras y compañeros de trabajo. Respetar los espacios personales, las creencias y las diferencias individuales, manteniendo un trato cortés y empático en todas las interacciones laborales.
8. No tomar en cuenta el género, edad, orientación sexual, discapacidad u otras características personales al momento de tomar decisiones de empleo, asignación de responsabilidades o desarrollo profesional. Abogar por la igualdad de oportunidades y promover políticas y acciones afirmativas para contrarrestar cualquier forma de discriminación.
9. Abogar por una comunicación abierta y honesta en el entorno laboral. Fomentar un clima en el que las personas se sientan cómodas expresando sus preocupaciones, ideas y desacuerdos. En caso de conflictos, buscar en primer lugar la resolución a través del diálogo y la mediación, apoyándonos en el Comité de Ética y otras instancias apropiadas para lograr una solución justa y equitativa.
10. Reconocemos y defendemos en todo momento los Derechos Humanos fundamentales de todas las personas, sin excepción. Actuar de manera coherente con los principios de igualdad, dignidad y justicia. Abstenernos de participar en acciones que violen los Derechos Humanos de cualquier individuo, y denunciar de inmediato cualquier incidente de abuso, discriminación o violación de estos derechos. Trabajamos activamente para promover una cultura de respeto a los Derechos Humanos en todos los niveles de nuestra labor pública y en nuestras interacciones con la sociedad en general.
11. Reconocemos que el liderazgo es un acto de servicio público y un medio para inspirar y guiar. Las personas líderes de nuestra institución están comprometidas a ser ejemplos de integridad, ética y respeto. Fomentamos un ambiente de trabajo donde se valora la diversidad de perspectivas y se promueve el desarrollo personal y profesional de todo el equipo, apoyando a quienes les rodean y promoviendo un ambiente de colaboración y empoderamiento. Como

personas líderes, es nuestra responsabilidad impulsar una cultura organizacional basada en valores éticos y fomentar un sentido de pertenencia y compromiso en toda la organización.

12. En lo que respecta a la cooperación, reconocemos que la cooperación es un pilar fundamental de nuestro trabajo conjunto. Fomentamos un ambiente de colaboración y solidaridad en todas nuestras acciones. Tenemos el compromiso de compartir información, conocimiento y recursos de manera transparente y efectiva con nuestras compañeras y compañeros de trabajo y con otras instituciones. Promovemos el trabajo en equipo, la sinergia y la ayuda mutua como vías para alcanzar nuestros objetivos. Valoramos la diversidad de perspectivas y experiencias como un activo enriquecedor, y nos esforzamos por construir alianzas sólidas que nos permitan abordar los desafíos de manera conjunta y alcanzar resultados óptimos para el beneficio de la sociedad que servimos.
13. En cuanto al cuidado del entorno cultural y ecológico, reconocemos nuestra responsabilidad hacia la preservación y el respeto de nuestro entorno cultural y ecológico. Nos comprometemos a actuar de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales de nuestras decisiones y acciones. Promovemos la conservación de nuestro patrimonio cultural y natural, así como la promoción de prácticas sostenibles en nuestras actividades y proyectos. Buscamos minimizar el uso de recursos naturales, reducir residuos, y adoptar prácticas amigables con el entorno, contribuyendo así a la construcción de un futuro más sostenible para las generaciones presentes y futuras.
14. Como personas servidoras públicas, nos comprometemos a actuar con integridad no solo durante el horario laboral, sino también fuera de él, preservando la imagen institucional y conscientes del honor y la confianza que la sociedad nos ha depositado para desempeñar un cargo público. Mantendremos un comportamiento ético y respetuoso en todas nuestras acciones y decisiones.
15. Reconocemos la importancia de cuidar la imagen institucional en un mundo digital. En nuestras interacciones en las redes sociales, actuaremos de manera respetuosa con todas las personas, independientemente de su ideología o posicionamiento. Evitaremos la difamación, el lenguaje ofensivo o cualquier conducta que menoscabe la imagen de la institución o cause división en la sociedad.
16. En todas nuestras comunicaciones, ya sean escritas o verbales, utilizaremos un lenguaje incluyente y no sexista. Nos comprometemos a respetar la diversidad sexual y de género y a contribuir a la construcción de un entorno que promueva la igualdad y el respeto a todas las personas.
17. No aceptaremos ninguna forma de regalos, obsequios, compensaciones o dádivas que tengan la intención de influir en nuestro desempeño en el cargo público. En caso de recibir tales ofertas, informaremos de inmediato al órgano interno de control de nuestra dependencia y procederemos a ponerlos a disposición de la autoridad competente en materia de administración y enajenación de bienes públicos, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
18. Ante dilemas éticos, realizaremos ejercicios de reflexión para elegir la opción que mejor se ajuste a la ética pública. Promoveremos la toma de decisiones basada en principios éticos y en el interés público.
19. Cumpliremos con los plazos establecidos para presentar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal que nos correspondan, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de nuestras funciones públicas.
20. Comunicaremos a nuestras personas superiores jerárquicas posibles conflictos de intereses o impedimentos legales que puedan afectar el ejercicio responsable y objetivo de nuestras facultades y obligaciones.
21. En cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como otros protocolos relacionados, actuaremos con perspectiva de género, garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos de todas las personas, sin importar su género, y contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Instancias de implementación

El Comité de Ética es la instancia encargada de promover, supervisar, y orientar la implementación de este Código de Conducta. Para consultas, capacitación, difusión, y atención de denuncias, puede contactarnos en:

Correo electrónico: cepci.bienestar@gmail.com

Teléfono: 312 316 2000 extensiones 23001 y 23003.

En cuanto a consultas en materia de conflicto de intereses, las denuncias o señalizaciones podrán presentarse ante el Comité de Ética, los cuales se remitirán a la Unidad de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Contraloría General del Estado.

Protesta del Código de Conducta

Todas las personas servidoras públicas que integran de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, así como la Subsecretaría de las Juventudes, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores y el Instituto Colimense para la Discapacidad, así como por el personal de organismos sectorizados, descentralizados o cualquiera que se llegara a adherir al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la SEBIINSOM, deberán comprometerse a seguir el presente Código de Conducta, a través de su firma en la Carta Compromiso que se anexa.

Fecha de emisión y actualización

Este Código de Conducta se emite el 10 de noviembre de 2023 y se actualizará periódicamente para garantizar su pertinencia y efectividad en la promoción de una conducta ética y respetuosa.

Transitorios

PRIMERO.- La Secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres y los organismos sectorizados a dicha dependencia llevarán a cabo las acciones que permitan la implementación del presente Código de conducta.

SEGUNDO.- El Comité de Ética de la secretaria resolverá e interpretará para efectos administrativos el presente Código, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

TERCERO.- Notifíquese el presente Código de Conducta a las y los trabajadores que dependen de esta secretaría y/o que se encuentran adscritos al comité.

Licda. Zalia María Gutiérrez Verduzco

Encargada de Despacho de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres
de Gobierno del Estado de Colima.

Firma.

Anexo**Carta Compromiso de Cumplimiento del Código de Conducta de la SEBIINSOM**

Por este medio, manifiesto que he recibido, comprendo y acepto el contenido del Código de Conducta de la institución en la que laboro o es de mi adscripción. Reconozco la importancia de adherirme a sus principios y directrices, y me comprometo a seguirlos rigurosamente, manteniendo un comportamiento ético y responsable acorde a lo establecido en el mencionado código. De igual manera, me comprometo a:

1. Comunicar adecuadamente mis inquietudes o dilemas éticos al Comité de Ética o a la Unidad encargada de ética, en caso de que surjan situaciones que requieran asesoramiento o resolución.
2. Solicitar apoyo y orientación cuando me encuentre ante un conflicto de intereses o un dilema ético, reconociendo la importancia de buscar soluciones éticas y transparentes.
3. No considerar como agravio ni tomar represalias contra ninguna persona que exponga una posible infracción a este Código de Conducta. Respetaré y apoyaré la confidencialidad de quienes reporten situaciones éticas.
4. Cooperar de manera plena y activa en todas las investigaciones que puedan llevarse a cabo en relación con posibles infracciones al Código de Conducta o al Código de Ética de la institución, proporcionando información veraz y oportuna.
5. Evitar cualquier comportamiento que contravenga este Código de Conducta o que pueda dañar la imagen y reputación de la institución en la que laboro.

Es por ello que de manera voluntaria yo

Nombre

Cargo

Dependencia

Con fecha de _____, suscribo esta Carta compromiso.

Firma



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500